

M. en F. Ana Eugenia Patiño Correa, en mi carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Corregidora, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 23 fracción I y 55 fracciones I, V, IX y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 9 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículo 14 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Corregidora; Décimo Primero de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 16 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades; y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en sus artículos 109, fracción III y en 38, fracción III, respectivamente, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en el penúltimo párrafo del artículo 3, dispone que el Gobierno se sustenta en el valor de la ética, por lo que todos los entes públicos deberán contar con un Código de Ética, mediante el establecimiento de una adecuada política, la creación de un comité de ética formalmente constituido y de la realización de la capacitación y difusión en dicho valor.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016, y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el día 18 de abril de 2017, en sus artículos 2 fracción VIII y 5, respectivamente, establecen como objetivos, acciones y mecanismos permanentes aquéllos que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos con la finalidad de contar con políticas eficaces de ética pública, atendiendo a los principios rectores del servicio público.

El 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en sus artículos Octavo y Décimo Primero, se establece que el Código de Ética deberá precisar las reglas de integridad y que para la aplicación del Código de Ética se emitirá un Código de Conducta, mismo que contendrá conductas dirigidas a los servidores públicos, basadas en los principios, valores y reglas de integridad.

El 18 de octubre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, el cual advierte en los artículos 3 inciso b) y 16, que los Titulares de las Dependencias y Entidades emitirán el Código de Conducta en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética.

El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, dentro del sexto Eje Rector, “Gobierno Ciudadano”, establece en el objetivo 1, la línea estratégica que prevé honrar la total transparencia, el acceso a la información, y la rendición de cuentas a la sociedad, a través de la acción de instaurar programas que fomenten la integridad en el servicio público.

La Universidad Tecnológica de Corregidora, es un Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1º del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Corregidora, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, de fecha 12 de julio de 2013.



La misión, la visión y los valores institucionales concuerdan y se enlazan con el objeto previsto en el artículo 4º del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Corregidora, que es impartir educación superior, en sus diferentes modalidades en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, preparando profesionistas aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación e incorporando avances científicos y tecnológicos en beneficio de los sectores público, privado y social, que se traducen en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la elevación en la calidad de vida de nuestra sociedad.

Derivado de lo anterior, es necesario emitir el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Corregidora como instrumento normativo que precise la forma en que toda persona que trabaja o preste sus servicios profesionales en ésta, aplicará los principios, valores y reglas de integridad que rigen el actuar cotidiano, instrumento que contribuirá al desempeño honesto, legal, eficiente y transparente; con el objetivo de fomentar un buen gobierno, erradicar malas prácticas y la impunidad.

Por lo que, en cumplimiento con lo establecido en los artículos Décimo Primero de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 3 inciso b), 16 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, y 14 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Corregidora, la Rectora de este organismo descentralizado sometió a validación y aprobación de su Órgano Interno de Control, el proyecto del Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Corregidora, el cual fue validado y aprobado en fecha veintinueve de junio del año dos mil veintidós mediante el oficio UTC/OIC/055/2022.

Asimismo, y con fundamento en los artículos 54 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, y 17 fracción II del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Corregidora, la Rectora de este organismo descentralizado sometió el Código de Conducta para su consideración y aprobación del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Corregidora, el presente Código de Conducta, ese Cuerpo Colegiado aprobó el instrumento jurídico según consta en el Acuerdo número I/OR/05/2023 de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de febrero de 2023.

Con base en lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer la forma en que toda persona servidora pública que trabaje o preste sus servicios profesionales en la Universidad Tecnológica de Corregidora aplicará, en el ámbito de su competencia y ejercicio de sus actividades, los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

Artículo 2. Las disposiciones establecidas en este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Universidad Tecnológica de Corregidora, así como para quien preste sus servicios profesionales en esta Universidad.



Artículo 3. Toda persona servidora pública que trabaje o quien preste sus servicios profesionales en la Universidad, como sujeto a este Código, deberá firmar una Carta Compromiso con el propósito de dejar constancia de que conoce y ha leído y acepta el Código de Conducta y, por lo tanto, asume el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 4. Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

- I. **Carta compromiso:** El instrumento documental a través del cual las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Universidad Tecnológica de Corregidora, así como para quien preste sus servicios profesionales en esta Universidad, manifiestan conocer, haber leído y aceptado el Código de Ética y el Código de Conducta, así como de alinear su actuar y desempeño en el ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos, la cual forma parte de este instrumento como Anexos Uno y Dos.
- II. **Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.
- III. **Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Corregidora.
- IV. **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses al que esté sectorizada la Universidad Tecnológica de Corregidora.
- V. **Juicio Ético:** En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada servidor público o quienes presten sus servicios profesionales en la Universidad Tecnológica de Corregidora, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- VI. **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VII. **LRAEQ:** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
- VIII. **Universidad:** La Universidad Tecnológica de Corregidora.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 5. Los principios constitucionales y legales son de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión, o quienes presten sus servicios profesionales en la Universidad, siendo los siguientes: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad, equidad.

Artículo 6. Los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la Universidad, son los siguientes: interés público, respeto, igualdad y no discriminación, respeto a los derechos humanos, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Artículo 7. Las reglas de integridad que todo servidor público está obligado a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la Universidad, son las siguientes:

- I. **Actuación pública:** Actuar en el respeto total de los derechos humanos, con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

- II. **Información pública:** Actuar conforme al principio de transparencia y resguardo de la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
- III. **Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones:** Observar en todo momento los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad, en los procesos de contrataciones públicas en que participe toda persona que trabaja o preste sus servicios profesionales en la Universidad, orientados a las necesidades y mejores condiciones del servicio educativo que brinda ésta.
- IV. **Programas gubernamentales:** Participar, en su caso, en los trámites relacionados con el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto, conforme a disposiciones establecidas en las reglas de operación y demás normatividad aplicable.
- V. **Trámites y servicios:** Atender a los usuarios de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial y en apego a la legalidad.
- VI. **Recursos humanos:** Participar, en su caso, en los procedimientos de recursos humanos y/o de planeación de estructuras, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el servicio.
- VII. **Administración de bienes muebles e inmuebles:** Hacer buen uso de los bienes muebles y enseres menores que le sean asignados para el desempeño de sus actividades y participar en los procesos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o respecto de la administración de bienes inmuebles, con criterios de eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos para los que están destinados, evitando un uso distinto al previamente establecido dentro del servicio público.
- VIII. **Procesos de evaluación:** Llevar a cabo, en su caso, acciones de participación o vigilancia en el cumplimiento de los procesos de evaluación, observando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- IX. **Control interno:** Llevar a cabo acciones y procedimientos de control interno durante el desempeño de sus actividades en la Universidad; asimismo, promover y participar en la evaluación de los procesos en materia de control interno para generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- X. **Procedimiento administrativo:** Participar, si fuera el caso, en los procedimientos administrativos, así como aquellos que realicen acciones de evaluación y control, atendiendo a una cultura de denuncia, respeto a las formalidades esenciales del procedimiento y a la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad, igualdad y no discriminación, así como de respeto a los derechos humanos y la normatividad aplicable.
- XI. **Desempeño permanente con integridad:** Conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética.
- XII. **Cooperación con la integridad:** Cooperar con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos en el servicio público, para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

- XIII. Comportamiento digno:** Conducir su actuación de forma digna, sin proferir expresiones soeces, adoptar comportamientos inapropiados, usar lenguaje vulgar o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que se tiene contacto en el ejercicio de sus funciones o guarda relación en la Universidad Tecnológica de Corregidora.

CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 8. Toda persona servidora pública que trabaje o quien preste sus servicios profesionales en la Universidad deberán llevar su actuación dentro del servicio público basándose en los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el Código de Ética, para lo cual se establecen en el presente instrumento las conductas esperadas por parte de todo el personal que directa o indirectamente labore en la Universidad.

A. Mis compromisos con la sociedad

I. Desarrollo mi trabajo con eficiencia y profesionalismo

Reconozco que el servicio público es una labor que propicia la igualdad entre los ciudadanos, por lo que predico con el ejemplo y cumplo correctamente con mis obligaciones, asumo con responsabilidad los derechos y obligaciones que tengo como servidor público o prestador de servicios, cumplo con guardar el secreto profesional, oriento mi servicio al logro de resultados que contribuyan al bien común por encima de intereses particulares y desempeño mis actividades con el fin de alcanzar las metas institucionales.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, disciplina, profesionalismo, rendición de cuentas y eficacia.
- **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación pública y recursos humanos.
- **Directrices:** Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

II. Actitud en el servicio público

Realizo mis actividades con eficacia, profesionalismo, eficiencia y respeto a de las personas en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, brindo respuestas y orientaciones oportunas, responsables e imparciales, siempre con base en las normas que le aplican al caso concreto, sin dar un trato preferente, descortés o indiferente, cumplo con mi deber como servidor público, con disposición y diligencia buscando siempre beneficiar a las personas en su integridad y desarrollo en armonía, en todo plan, programa o actividad que realice.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, rendición de cuentas, eficacia y equidad.
- **Valores:** Respeto, interés público, cooperación y liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, y espíritu de servicio.
- **Directrices:** Art. 7, fracciones IV y V de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

III. Participo en el combate a la corrupción

Mi comportamiento es ejemplar e íntegro, busco siempre la excelencia en el desarrollo de mis actividades en el servicio público. Actúo con apego a los principios éticos y me comprometo con el combate a la corrupción; denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley y a la ética del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, imparcialidad, rendición de cuentas e integridad.
- **Valores:** Interés público y liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Control interno y Procesos de evaluación.
- **Directrices:** Art. 7, fracción X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

B. Compromisos con mis compañeros y compañeras, alumnos y cualquier usuario de los servicios que presta la Universidad.

I. Actúo con respeto

Doy a mis compañeros y compañeras, alumnos y a cualquier persona, un trato basado en el respeto, la cortesía y la igualdad, sin importar la posición laboral; empleo un lenguaje cortés y realizo mis actividades con pleno respeto a la dignidad de las personas; acato los lineamientos de uso de instalaciones, equipos y materiales con los que cuenta la Universidad y la cuido como mi casa de formación.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, imparcialidad y profesionalismo.
- **Valores:** Interés público y respeto.
- **Reglas de Integridad:** Actuación pública y comportamiento digno.
- **Directrices:** Art. 7, fracción IV de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

II. Respeto la dignidad de la persona humana, la igualdad y la no discriminación

Brindo a mis compañeros y compañeras de trabajo, alumnos, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación por el solo hecho de ser personas, evitando las diferencias que pudieran conducir a un trato privilegiado o restrictivo por nacionalidad, origen étnico, sexo, edad, capacidades distintas, condición social, económica, física o de salud, religión o credo, convicciones políticas, orientación sexual, estado civil o cualquier otra circunstancia, que atenten contra la dignidad humana que con motivo de mis actividades o funciones desarrolle en cumplimiento a los servicios que presta la Universidad.

Asimismo, contribuyo a garantizar la equidad entre las personas en el servicio público, con el propósito de generar ambientes laborales respetuosos y seguros, valoro y tomo en cuenta de igual manera las características y necesidades de las personas, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades laborales no dependan de su sexo o condición en la Universidad y utilizo un lenguaje claro, preciso y respetuoso en toda comunicación y documentos institucionales.

Trato a las personas sin discriminación de ninguna especie, proporciono información oportuna a todas las personas de acuerdo a sus solicitudes, promuevo que todas mis acciones sean transparentes y busco dar oportunidad de participación a toda la comunidad.

• **Principios:** Imparcialidad, profesionalismo, integridad y equidad.

- **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, equidad de género, cooperación, igualdad y no discriminación.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
- **Directrices:** Art. 7, fracciones IV y VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

III. Aplico la tolerancia cero, al acoso y al hostigamiento sexual

Procuro un ambiente de trabajo libre de acoso y hostigamiento sexual hacia los alumnos, personal docente, directivo y administrativo, a mis compañeros y compañeras y demás personas con las que tengo trato con motivo de mis actividades, es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de todos los miembros de la comunidad universitaria y con quienes tengo trato, por lo que no permito, ni tolero faltas de respeto, hostigamiento, amenazas o acoso sexual hacia ninguna persona.

Soy consciente de que los comentarios o preguntas sobre la vida sexual o amorosa de mis compañeros y compañeras, alumnos y de las personas con quienes tengo trato directo por cuestiones laborales, son consideradas como hostigamiento o acoso sexual y si observo o recibo una queja de hostigamiento o acoso sexual, lo denuncio.

Vinculada con:

- **Principios:** Profesionalismo, integridad y equidad.
- **Valores:** Respeto a la dignidad de la persona humana y a sus derechos.
- **Reglas de Integridad:** Comportamiento digno.
- **Directrices:** Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

IV. Promuevo un ambiente de trabajo libre de acoso laboral.

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial, trato con respeto a los compañeros y compañeras que laboran en mi equipo de trabajo y respeto sus derechos; evito y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la dignidad de las personas, dañe su autoestima, salud, integridad y libertades laborales y no permito amenazas o intimidación a otros compañeros o compañeras para que actúen de forma contraria a lo establecido en la normatividad aplicable.

Vinculada con:

- **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad.
- **Valores:** Respeto, igualdad y no discriminación.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
- **Directrices:** Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

V. Desarrollo personal permanente e integral.

Participo y concluyo satisfactoriamente los esquemas de capacitación que brinda la Universidad, poniendo en práctica las competencias adquiridas, con el propósito de hacer de forma eficiente mi trabajo y mantengo un compromiso de actualización continua para el desempeño de mis funciones y/o actividades, como de mi persona; asimismo, participo en capacitaciones en materia de derechos humanos, ética y prevención de conflictos de intereses.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia, eficacia, disciplina, profesionalismo.
- **Valores:** Interés público y liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación pública y recursos humanos

C. Compromisos con mi trabajo

I. Generales

a) Conozco mis actividades

Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos, códigos y demás normas que regulan el ejercicio de mis actividades, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio, conozco las conductas u omisiones que dan lugar a faltas administrativas y evito cometer las mismas, observo los lineamientos que orientan el actuar de los miembros de la comunidad universitaria, de acuerdo a la condición y acción que desarrollo, actúo congruentemente en el puesto y actividad que tengo como miembro de esta Universidad y por tanto, asumiré las consecuencias que conlleven los actos que realice y las decisiones que tome.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, disciplina y profesionalismo.
- **Valores:** Interés público.
- **Reglas de Integridad:** Programas gubernamentales, recursos humanos, actuación pública, procedimiento administrativo y responsabilidad.
- **Directrices:** Art. 7, fracción I de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

b) Ejero adecuadamente el cargo público

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con las que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formaré parte; no busco o acepto obsequios o regalos, ni la entrega de objetos de valor de cualquier persona u organización, con motivo del desarrollo de mis deberes como servidor público y colaboro y me coordino con mis compañeros o compañeras para prestar un mejor servicio a la comunidad universitaria.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, lealtad, imparcialidad, disciplina, profesionalismo, objetividad, competencia por mérito e integridad.
- **Valores:** Interés público y liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales y compromiso.
- **Directrices:** Art. 7, fracciones I, II, IX, X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

c) Manejo apropiadamente la información

Garantizo a la sociedad el acceso a la información pública, con base en la normatividad y los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la misma, observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, impulsando con ello la transparencia y rendición de cuentas.

Asimismo, manejo de manera responsable la información confidencial o reservada que tenga a mi resguardo o que tenga acceso por el ejercicio de mis actividades, haciendo uso adecuado de los medios físicos y digitales disponibles conforme a lo establecido en la Ley de la materia y me abstengo de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que sea pública.

- **Principios:** Legalidad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.
- **Valores:** Cooperación e interés público.
- **Reglas de Integridad:** Información pública y control interno.
- **Directrices:** Art. 7, fracción VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

d) Hago uso adecuado de los recursos informáticos

Hago uso de las herramientas y recursos tecnológicos conforme a las indicaciones y las políticas de seguridad informática de la Universidad; evito el uso distinto al requerido por mis actividades como servidor público, no instalo programas o aplicaciones inadecuadas a la infraestructura informática autorizada.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, eficiencia y eficacia.
- **Valores:** Interés público.
- **Reglas de Integridad:** Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directrices:** Art. 7, fracción VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

e) Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad

Utilizo y administro con austeridad, racionalidad y disciplina los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad y resguardo, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales y financieros de la Universidad, respeto los bienes ajenos y cuido del patrimonio de la Universidad.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, eficiencia, economía, profesionalismo y eficacia.
- **Valores:** Entorno cultural y ecológico.
- **Reglas de Integridad:** Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles y honestidad.
- **Directrices:** Art. 7, fracciones II y VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

f) Identifico y gestiono los conflictos de interés

Informo a mi jefe inmediato, en cuanto a la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, de los posibles intereses personales, familiares o de negocios que pudieran entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias o intereses de otras personas ajenas, afecten mi compromiso para tomar decisiones o realizar mis actividades de manera objetiva.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, profesionalismo, objetividad e integridad.
- **Valores:** Interés público.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.
- **Directrices:** Art. 7, fracciones IX, X, XI y XII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

II. Específicas

- a) Asumo con responsabilidad los derechos y obligaciones que tengo como servidor público y procuro un desempeño profesional y de calidad, salvaguardando en todo momento el interés superior de los estudiantes.
- b) Evito cualquier omisión o actuación negligente que atente y/o ponga en riesgo la integridad física, psicológica, emocional de los estudiantes, mis compañeros, compañeras o de cualquier persona con la que tenga interacción con motivos laborales.
- c) En el ejercicio de las facultades relativas a la gestión de la Universidad, promuevo e impulso el progreso administrativo e integral, basado en criterios de eficiencia, eficacia, efectividad, descentralización, desconcentración y simplificación, absteniéndome de obstaculizar la aplicación de esquemas de control interno, gestión de calidad y de mejora continua, sin causa justificada.
- d) En la elaboración, aplicación, promoción y emisión de políticas públicas, estrategias y cualquier normativa, soy imparcial y mi actuar está sustentado en las normas jurídicas tendientes a mejorar la prestación de los servicios educativos de la Universidad.
- e) Emito señalamientos objetivos, imparciales e independientes, sobre irregularidades, deficiencias, áreas de oportunidad o fallas en los mecanismos de control que se detecten en la Universidad.
- f) Cumpro y vigilo en el ámbito de mi competencia el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de la Universidad.
- g) Actúo con honradez y apego a las normas en las relaciones con los proveedores y contratistas que provean bienes o servicios a la Universidad; absteniéndome de solicitar o aceptar comisiones, regalos, dádivas o estímulos de cualquier tipo por parte de los mismos.
- h) Realizo todas mis acciones cuidando del entorno y el desarrollo del presente, con una visión de futuro y trascendencia en todas las acciones que realizo.
- i) Cuido el medio ambiente y motivo a mis compañeros y compañeras a hacer lo mismo.
- j) Protejo la integridad de las personas y promuevo todas aquellas actividades que permiten su desarrollo armónico e integral.

Las conductas específicas a observar en la Universidad, se encuentran vinculadas con lo siguiente:

- **Principios:** Legalidad, profesionalismo y objetividad.
- **Valores:** Interés público, respeto, igualdad y no discriminación, equidad de género, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo
- **Reglas de Integridad:** Actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, trámites y servicios, procesos de evaluación, procedimiento administrativo, sustentabilidad y sostenibilidad.
- **Directrices:** Art. 7, fracciones I, III y V de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

CAPÍTULO IV JUICIOS ÉTICOS

Artículo 9. En caso de algún conflicto sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, toda persona servidora pública o quien preste sus servicios profesionales en la Universidad, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberá realizar un juicio ético, a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las siguientes preguntas:

1. Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado a observar?

II. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Conducta?

III. ¿Mi conducta se encuentra alineada a las facultades de la Universidad que me competen?

IV. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que al menos una respuesta se estime negativa o genere alguna duda, se recomienda acudir con el Comité a fin de recibir la asesoría que corresponda.

CAPÍTULO V DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Artículo 10. El Comité promoverá, supervisará y hará cumplir el presente Código, sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura ética en la Universidad, recae en cada una de las personas servidoras públicas que trabajan o en quien presta sus servicios profesionales en la Universidad.

En caso de presenciar o identificar alguna conducta, irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, se debe hacer del conocimiento al Comité.

Artículo 11. En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control de la Universidad, para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable y/o se realice lo que conforme a derecho proceda.

CAPÍTULO VI INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Artículo 12. Los casos no previstos en este Código, serán resueltos por el Comité, a propuesta de la persona que lo presida.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Dado en el municipio de Corregidora, Qro., a los ___ del mes de _____ del año 202__.

M. en F. Ana Eugenia Patiño Correa
Rectora de la Universidad Tecnológica de Corregidora

ANEXO UNO

Carta Compromiso de cumplimiento del Código de Ética de los Servidores Públicos de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades y del Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Corregidora

Como servidor público hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, así como, el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Corregidora, y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a estos Códigos, alinear mi actuar y desempeño observando en todo momento sus



principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en esta Universidad.

Comprendo y entiendo la importancia y trascendencia de los Códigos de Ética y de Conducta que tienen para la Universidad Tecnológica de Corregidora, por ello, ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como servidor público, a promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona con quien tenga trato con motivo de mi trabajo; realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios normativos establecidos, así como, a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a estos Códigos, en tanto me encuentre prestando mis servicios en la Universidad Tecnológica de Corregidora.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance.

Nombre completo _____

Cargo: _____

Área de adscripción: _____

FIRMA

Corregidora, Qro., a ____ de _____ de 2022.

ANEXO DOS

Carta Compromiso de cumplimiento del Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Corregidora.

Como prestador de servicios en la Universidad, hago constar que he recibido y leído el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Corregidora, por lo que lo acepto y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a este Código, alinear mi actuar y desempeño observando en todo momento sus principios,





valores y reglas de integridad contenidas en el mismo, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en esta Universidad.

Comprendo y entiendo la importancia y trascendencia que el Código de Conducta tiene para la Universidad Tecnológica de Corregidora, por lo que ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento. Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como prestador de servicios en la Universidad, a promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona con quien tenga trato con motivo de mi contratación; realizar las actividades para las cuales fui contratado, con actitud de servicio y bajo los principios normativos establecidos, así como a denunciar cualquier situación, acto u omisión que considere contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en la Universidad Tecnológica de Corregidora.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance.

Nombre completo _____

Cargo: _____

Área de adscripción: _____

FIRMA

Corregidora, Qro., a ____ de _____ de 2022.

